

Sentencia del Tribunal General de 28 de abril de 2016 — Sharif University of Technology/Consejo(Asunto T-52/15) ⁽¹⁾

(Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Irán a fin de impedir la proliferación nuclear — Congelación de fondos — Apoyo al Gobierno iraní — Actividades de investigación y desarrollo tecnológico en ámbitos militares o relacionados con ellos — Derecho de defensa — Derecho a la tutela judicial efectiva — Error de Derecho y error de apreciación — Derecho de propiedad — Proporcionalidad — Desviación de poder — Pretensión de indemnización)

(2016/C 211/61)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Sharif University of Technology (Teherán, Irán) (representante: M. Happold, Barrister)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: V. Piessevaux y M. Bishop, agentes)

Objeto

Por un lado, una pretensión de anulación de la Decisión 2014/776/PESC del Consejo, de 7 de noviembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán (DO L 325, p. 19), en la medida en que incluyó el nombre de la demandante en la lista del anexo II de la Decisión 2010/413/PESC del Consejo, de 26 de julio de 2010, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán y que deroga la Posición Común 2007/140/PESC (DO L 195, p. 39), así como del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1202/2014 del Consejo, de 7 de noviembre de 2014, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 267/2012 relativo a medidas restrictivas contra Irán (DO L 325, p. 3), en la medida en que incluyó el nombre de la demandante en la lista del anexo IX del Reglamento (UE) n.º 267/2012 del Consejo, de 23 de marzo de 2012, relativo a medidas restrictivas contra Irán y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 961/2010 (DO L 88, p. 1), y, por otro lado, una pretensión de indemnización de daños y perjuicios.

Fallo

1) *Desestimar el recurso.*

2) *Sharif University of Technology cargará con sus propias costas y con las del Consejo de la Unión Europea.*

⁽¹⁾ DO C 138 de 27.4.2015.

Sentencia del Tribunal General de 28 de abril de 2016 — Jääkiekon SM-liiga/EUIPO (Liiga)(Asunto T-54/15) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca figurativa de la Unión Liiga — Motivos de denegación absolutos — Carácter descriptivo — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), y apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]

(2016/C 211/62)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Jääkiekon SM-liiga Oy (Helsinki, Finlandia) (representante: L. Laaksonen, abogado)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) (representantes: A. Schifko y E. Śliwińska, agentes)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 1 de diciembre de 2014 (asunto R 576/2014-2) relativa a una solicitud de registro del signo figurativo Liiga como marca de la Unión Europea.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Jääkiekon SM-liiga Oy.*

⁽¹⁾ DO C 107 de 30.3.2015.

Sentencia del Tribunal General de 27 de abril de 2016 — Niagara Bottling/EUIPO (NIAGARA)

(Asunto T-89/15) ⁽¹⁾

[«*Marca de la Unión Europea — Registro internacional que designa a la Unión Europea — Marca denominativa NIAGARA — Motivos de denegación absolutos — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009*»]

(2016/C 211/63)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Niagara Bottling LLC (Ontario, Estados Unidos) (representante: M. Edenborough, QC)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) (representantes: A. Jakab, A. Schifko y D. Walicka, agentes)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 12 de diciembre de 2014 (asunto R 784/2014-5) relativa al registro internacional que designa a la Unión Europea de la marca denominativa NIAGARA.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Niagara Bottling LLC.*

⁽¹⁾ DO C 118 de 13.4.2015.